

## SURAMERICANA S.A.

**ASUNTO:** Reforma a los Estatutos de la Sociedad Suramericana S.A., aprobados por la Asamblea

**FECHA:** 21 de marzo de 2019

En cumplimiento de los deberes de divulgación de información relevante, Suramericana S.A. (filial de Grupo SURA, especializada en la industria de seguros, y gestión de tendencias y riesgos), se permite informar que la Asamblea de Accionistas aprobó las siguientes reformas a los Estatutos de la Sociedad:

ACTUAL	SUGERENCIA CAMBIO
ARTÍCULO 12.- ÓRGANOS SOCIALES: (...) c) Alta Gerencia: Integrada por Presidente y Vicepresidentes	ARTÍCULO 12.- ÓRGANOS SOCIALES: (...) c) Alta Gerencia: Integrada por el Presidente, <del>Vicepresidentes,</del> y sus reportes directos con responsabilidades de administración.
ARTÍCULO 13. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES: (...) PARÁGRAFO SEGUNDO: La información básica sobre los	ARTÍCULO 13. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES: (...) PARÁGRAFO SEGUNDO: La información básica sobre los

### Acerca de Suramericana S.A.

*Con 75 años de experiencia, Suramericana S.A. es una compañía especializada en la industria de seguros y en la gestión de tendencias y riesgos. Es filial de Grupo SURA (81.1%) y también tiene el respaldo como accionista de la reaseguradora alemana Munich Re (18.9%). La Compañía es una plataforma multisolución, multicanal y multisegmento con operaciones en 9 países de América Latina, donde busca entregar bienestar y competitividad sostenibles a cada uno de sus 16,9 millones de clientes, entre personas y empresas, atendidos por cerca de 18 mil colaboradores. Se presenta al mercado como Seguros SURA en Colombia, Chile, México, Argentina, Brasil, Uruguay, Panamá y República Dominicana, y como Asesuisa, en El Salvador. Suramericana es la octava aseguradora de la región, por volumen de primas emitidas, y es la cuarta de origen latinoamericano.*

Directores y la Alta Gerencia puede ser consultada en la página web de la Sociedad.	Directores y la Alta Gerencia <del>puede ser consultada</del> deberá estar disponible en la página web de la Sociedad.
<b>ARTÍCULO 18. REUNIONES EXTRAORDINARIAS:</b> Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Sociedad y mediante convocatoria del Presidente de la Junta, del Presidente de la Sociedad, o del Revisor Fiscal, bien sea a iniciativa propia o por solicitud obligatoria de un número de accionistas que represente no menos de la cuarta parte (1/4) de las acciones suscritas.	<b>ARTÍCULO 18. REUNIONES EXTRAORDINARIAS:</b> Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Sociedad y mediante convocatoria del Presidente de la Junta, del Presidente de la Sociedad, <b>cualquiera de los Representantes Legales</b> , o del Revisor Fiscal, bien sea a iniciativa propia o por solicitud obligatoria de un número de accionistas que represente no menos de la <b>quinta</b> parte (1/5) de las acciones suscritas.
<b>ARTÍCULO 20. CONVOCATORIA:</b> En las reuniones ordinarias y extraordinarias la convocatoria se comunicará a los accionistas mediante comunicación escrita a la dirección que cada uno haya registrado ante la Sociedad. No obstante lo anterior, para asegurar la máxima difusión y publicidad de la convocatoria, la Sociedad podrá utilizar, entre otros medios, su página	<b>ARTÍCULO 20. CONVOCATORIA:</b> En las reuniones ordinarias y extraordinarias la convocatoria se comunicará a los accionistas mediante comunicación escrita a la dirección <b>física o electrónica</b> que cada uno haya registrado ante la Sociedad. No obstante lo anterior, para asegurar la máxima difusión y publicidad de la convocatoria, la Sociedad podrá

## **Acerca de Suramericana S.A.**

*Con 75 años de experiencia, Suramericana S.A. es una compañía especializada en la industria de seguros y en la gestión de tendencias y riesgos. Es filial de Grupo SURA (81.1%) y también tiene el respaldo como accionista de la reaseguradora alemana Munich Re (18.9%). La Compañía es una plataforma multisolución, multicanal y multisegmento con operaciones en 9 países de América Latina, donde busca entregar bienestar y competitividad sostenibles a cada uno de sus 16,9 millones de clientes, entre personas y empresas, atendidos por cerca de 18 mil colaboradores. Se presenta al mercado como Seguros SURA en Colombia, Chile, México, Argentina, Brasil, Uruguay, Panamá y República Dominicana, y como Asesuisa, en El Salvador. Suramericana es la octava aseguradora de la región, por volumen de primas emitidas, y es la cuarta de origen latinoamericano.*

web o la que haga sus veces, las redes sociales o correos electrónicos individualizados (cuando los tenga a su disposición). (...)	utilizar, entre otros medios, su página web o la que haga sus veces, las redes sociales o correos electrónicos individualizados (cuando los tenga a su disposición). (...)
<p><b>ARTÍCULO 30. ACTAS: (...)</b>  <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> La Asamblea General de Accionistas nombrará una comisión de aprobación del acta, conformada por dos (2) personas, los cuales se encargarán de revisar y aprobar el texto que prepara el Secretario General, así como de suscribirla. (...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 30. ACTAS: (...)</b>  <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> La Asamblea General de Accionistas podrá nombrar una comisión de aprobación del acta, conformada por dos (2) personas, los cuales se encargarán de revisar y aprobar el texto que prepara el Secretario General, así como de suscribirla. (...)</p>
<p><b>ARTÍCULO 33. FUNCIONES: (...)</b>  <b>1. EN CUANTO AL GIRO ORDINARIO</b>  a) Nombrar y remover libremente al Presidente de la Sociedad, los demás representantes legales, la Alta Gerencia, el Secretario General y el Auditor Interno. La designación de la Alta Gerencia será basada en la propuesta del Presidente de la Sociedad, previo informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.</p>	<p><b>ARTÍCULO 33. FUNCIONES: (...)</b>  <b>1. EN CUANTO AL GIRO ORDINARIO</b>  a) Nombrar y remover libremente al Presidente de la Sociedad, los demás representantes legales, la Alta Gerencia, y el Auditor Interno. La designación de la Alta Gerencia y el Auditor Interno será basada en la propuesta del Presidente de la Sociedad, previo informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones y Retribuciones.</p>

## **Acerca de Suramericana S.A.**

*Con 75 años de experiencia, Suramericana S.A. es una compañía especializada en la industria de seguros y en la gestión de tendencias y riesgos. Es filial de Grupo SURA (81.1%) y también tiene el respaldo como accionista de la reaseguradora alemana Munich Re (18.9%). La Compañía es una plataforma multisolución, multicanal y multisegmento con operaciones en 9 países de América Latina, donde busca entregar bienestar y competitividad sostenibles a cada uno de sus 16,9 millones de clientes, entre personas y empresas, atendidos por cerca de 18 mil colaboradores. Se presenta al mercado como Seguros SURA en Colombia, Chile, México, Argentina, Brasil, Uruguay, Panamá y República Dominicana, y como Asesuisa, en El Salvador. Suramericana es la octava aseguradora de la región, por volumen de primas emitidas, y es la cuarta de origen latinoamericano.*

<p>b) Fijar las remuneraciones del Presidente de la Sociedad, el Auditor Interno, el Secretario General y la Alta Gerencia, cuando corresponda.</p> <p>c) Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, reglamentar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su remuneración, aprobar los nombramientos de aquellos empleados cuya decisión se reserve la Junta Directiva y conceder licencias o aceptar la renuncia de quienes los desempeñan.</p> <p>d) Autorizar liberalidades, beneficios y prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la Sociedad. (...)</p>	<p>b) Fijar las remuneraciones del Presidente de la Sociedad, <del>el Secretario General</del>, la Alta Gerencia, y <del>el Auditor Interno</del>, cuando corresponda.</p> <p>c) <del>Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, reglamentar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su remuneración</del>, Aprobar los nombramientos de aquellos empleados cuya decisión se reserve la Junta Directiva y conceder licencias o aceptar la renuncia de quienes los desempeñan.</p> <p>d) <del>Autorizar liberalidades, beneficios y prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la Sociedad.</del></p> <p>Se actualiza numeración del resto de literales. (...)</p>
<p><b>2. FUNCIONES INDELEGABLES (...)</b></p> <p>g) Aprobar el nombramiento y remoción de los miembros de la Alta Gerencia y del Secretario General, a propuesta del Presidente de la Sociedad. (...)</p>	<p><b>2. FUNCIONES INDELEGABLES (...)</b></p> <p>g) Aprobar el nombramiento y remoción de los miembros de la Alta Gerencia <del>y del Secretario General</del>, a</p>

## **Acerca de Suramericana S.A.**

*Con 75 años de experiencia, Suramericana S.A. es una compañía especializada en la industria de seguros y en la gestión de tendencias y riesgos. Es filial de Grupo SURA (81.1%) y también tiene el respaldo como accionista de la reaseguradora alemana Munich Re (18.9%). La Compañía es una plataforma multisolución, multicanal y multisegmento con operaciones en 9 países de América Latina, donde busca entregar bienestar y competitividad sostenibles a cada uno de sus 16,9 millones de clientes, entre personas y empresas, atendidos por cerca de 18 mil colaboradores. Se presenta al mercado como Seguros SURA en Colombia, Chile, México, Argentina, Brasil, Uruguay, Panamá y República Dominicana, y como Asesuisa, en El Salvador. Suramericana es la octava aseguradora de la región, por volumen de primas emitidas, y es la cuarta de origen latinoamericano.*

	propuesta del Presidente de la Sociedad. (...)
<p><b>ARTÍCULO 34. PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y DEMÁS FUNCIONARIOS:</b></p> <p>El Presidente de la Sociedad no puede ser miembro de la Junta Directiva, pero deberá asistir a todas las reuniones de ésta con voz pero sin voto; de la misma forma, podrán concurrir el Revisor Fiscal y otros funcionarios de la Sociedad cuando la Junta Directiva así lo disponga. Ninguno de éstos recibirá remuneración especial por su asistencia.</p>	<p><b>ARTÍCULO 34. PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y DEMÁS FUNCIONARIOS:</b></p> <p>El Presidente de la Sociedad no puede ser miembro de la Junta Directiva, pero <del>deberá</del> podrá asistir a todas las reuniones de ésta con voz pero sin voto; de la misma forma, podrán concurrir el Revisor Fiscal y otros funcionarios de la Sociedad cuando la Junta Directiva así lo disponga. Ninguno de éstos recibirá remuneración especial por su asistencia.</p>
<p><b>ARTÍCULO 39. CONVOCATORIA:</b> La convocatoria para las sesiones ordinarias de Junta Directiva se entenderá surtida con la aprobación, por parte de sus miembros, de un cronograma que fijará las reuniones periódicas que se efectuarán durante el año; sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda</p>	<p><b>ARTÍCULO 39. CONVOCATORIA:</b> La convocatoria para las sesiones ordinarias de Junta Directiva se entenderá surtida con la aprobación, por parte de sus miembros, de un cronograma que fijará las reuniones periódicas que se efectuarán durante el año; sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda</p>

## **Acerca de Suramericana S.A.**

*Con 75 años de experiencia, Suramericana S.A. es una compañía especializada en la industria de seguros y en la gestión de tendencias y riesgos. Es filial de Grupo SURA (81.1%) y también tiene el respaldo como accionista de la reaseguradora alemana Munich Re (18.9%). La Compañía es una plataforma multisolución, multicanal y multisegmento con operaciones en 9 países de América Latina, donde busca entregar bienestar y competitividad sostenibles a cada uno de sus 16,9 millones de clientes, entre personas y empresas, atendidos por cerca de 18 mil colaboradores. Se presenta al mercado como Seguros SURA en Colombia, Chile, México, Argentina, Brasil, Uruguay, Panamá y República Dominicana, y como Asesuisa, en El Salvador. Suramericana es la octava aseguradora de la región, por volumen de primas emitidas, y es la cuarta de origen latinoamericano.*

reunirse cuantas veces sea necesario, caso en el cual la convocatoria deberá efectuarse por cualquier medio con una antelación mínima de quince (15) días comunes. (...)	reunirse cuantas veces sea necesario, caso en el cual la convocatoria deberá efectuarse por cualquier medio con una antelación mínima de <del>quince</del> cinco (15) días comunes. (...)
<b>CAPÍTULO VII REPRESENTANTES LEGALES: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES</b>	<b>CAPÍTULO VII REPRESENTANTES LEGALES: <del>PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES Y</del> ALTA GERENCIA</b>
<b>ARTÍCULO 43. REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> La representación legal será múltiple y la gestión de los negocios sociales está simultáneamente a cargo de un Presidente y de uno o más Vicepresidentes, según lo defina la Junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. (...)  <b>PARÁGRAFO:</b> Tanto el Secretario General, el Gerente de Asuntos Legales de la Sociedad o su suplente, así como los abogados que para tal fin designe la Junta Directiva, tendrán la	<b>ARTÍCULO 43. REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> La representación legal será múltiple y la gestión de los negocios sociales está simultáneamente a cargo del <del>un</del> Presidente y de uno o más <del>Vicepresidentes</del> miembros de la Alta Gerencia, según lo defina la Junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. (...)  <b>PARÁGRAFO:</b> Tanto el Secretario General, el Gerente de Asuntos Legales de la Sociedad o su suplente, así como los abogados que para tal fin designe la Junta Directiva, tendrán la

## **Acerca de Suramericana S.A.**

*Con 75 años de experiencia, Suramericana S.A. es una compañía especializada en la industria de seguros y en la gestión de tendencias y riesgos. Es filial de Grupo SURA (81.1%) y también tiene el respaldo como accionista de la reaseguradora alemana Munich Re (18.9%). La Compañía es una plataforma multisolución, multicanal y multisegmento con operaciones en 9 países de América Latina, donde busca entregar bienestar y competitividad sostenibles a cada uno de sus 16,9 millones de clientes, entre personas y empresas, atendidos por cerca de 18 mil colaboradores. Se presenta al mercado como Seguros SURA en Colombia, Chile, México, Argentina, Brasil, Uruguay, Panamá y República Dominicana, y como Asesuisa, en El Salvador. Suramericana es la octava aseguradora de la región, por volumen de primas emitidas, y es la cuarta de origen latinoamericano.*

<p>calidad de representantes legales judiciales, y representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.</p>	<p>calidad de representantes legales judiciales, y representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado; <b>así mismo, los representantes legales judiciales podrán otorgar poder a abogados externos para representar a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas y/o con funciones administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 44. DESIGNACIÓN:</b> Los representantes legales serán designados por la Junta Directiva para un período de un (1) año, reelegibles indefinidamente y removibles por ella en cualquier tiempo.</p>	<p><b>ARTÍCULO 44. DESIGNACIÓN:</b> Los representantes legales serán designados por la Junta Directiva <del>para un período de un (1) año, reelegibles indefinidamente</del> por un término <b>indefinido y serán</b> removibles por ella en cualquier tiempo.</p>
<p><b>ARTÍCULO 45. FUNCIONES:</b> Son funciones de los representantes legales:</p>	<p><b>ARTÍCULO 45. FUNCIONES:</b> Son funciones de <del>los representantes legales</del> <b>la Alta Gerencia:</b></p> <p>a) <del>Representar</del> <b>En el caso de los miembros de la Alta Gerencia, con</b></p>

## **Acerca de Suramericana S.A.**

*Con 75 años de experiencia, Suramericana S.A. es una compañía especializada en la industria de seguros y en la gestión de tendencias y riesgos. Es filial de Grupo SURA (81.1%) y también tiene el respaldo como accionista de la reaseguradora alemana Munich Re (18.9%). La Compañía es una plataforma multisolución, multicanal y multisegmento con operaciones en 9 países de América Latina, donde busca entregar bienestar y competitividad sostenibles a cada uno de sus 16,9 millones de clientes, entre personas y empresas, atendidos por cerca de 18 mil colaboradores. Se presenta al mercado como Seguros SURA en Colombia, Chile, México, Argentina, Brasil, Uruguay, Panamá y República Dominicana, y como Asesuisa, en El Salvador. Suramericana es la octava aseguradora de la región, por volumen de primas emitidas, y es la cuarta de origen latinoamericano.*

<p>a) Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.</p> <p>(...)</p>	<p><b>atribuciones de Representación Legal, Representar</b> legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.</p> <p><b>Se incorporan estos nuevos literales:</b></p> <p><b>e) Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, reglamentar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su remuneración.</b></p> <p><b>f) Autorizar liberalidades, beneficios y prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la Sociedad.</b></p> <p>(...)</p>
<p><b>ARTÍCULO 46. FACULTADES: (...)</b></p> <p>Adicionalmente a lo anterior, tendrán facultades de representación legal, el Secretario General y el gerente de asuntos legales (o su suplente) en los términos consagrados en el artículo 44 de los presentes estatutos.</p>	<p><b>ARTÍCULO 46. FACULTADES: (...)</b></p> <p>Adicionalmente a lo anterior, tendrán facultades de representación legal, el Secretario General y el gerente de asuntos legales (o su suplente) en los términos consagrados en el artículo 43 de los presentes estatutos.</p>
<p><b>ARTÍCULO 49. NOMBRAMIENTO:</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 49. NOMBRAMIENTO:</b></p>

## **Acerca de Suramericana S.A.**

*Con 75 años de experiencia, Suramericana S.A. es una compañía especializada en la industria de seguros y en la gestión de tendencias y riesgos. Es filial de Grupo SURA (81.1%) y también tiene el respaldo como accionista de la reaseguradora alemana Munich Re (18.9%). La Compañía es una plataforma multisolución, multicanal y multisegmento con operaciones en 9 países de América Latina, donde busca entregar bienestar y competitividad sostenibles a cada uno de sus 16,9 millones de clientes, entre personas y empresas, atendidos por cerca de 18 mil colaboradores. Se presenta al mercado como Seguros SURA en Colombia, Chile, México, Argentina, Brasil, Uruguay, Panamá y República Dominicana, y como Asesuisa, en El Salvador. Suramericana es la octava aseguradora de la región, por volumen de primas emitidas, y es la cuarta de origen latinoamericano.*



<p>La Administración garantizará que la elección del Revisor Fiscal, por parte de la Asamblea General de Accionistas, se realizará de manera transparente y objetiva, basada en criterios de profesionalidad, experiencia y honorabilidad, previo análisis de por lo menos tres (3) candidatos en aspectos tales como servicios ofrecidos, costos y honorarios, experiencia, conocimiento del sector, entre otros.</p>	<p><b>PARÁGRAFO:</b> La Administración garantizará que la elección del Revisor Fiscal, por parte de la Asamblea General de Accionistas, se realizará de manera transparente y objetiva, <del>de acuerdo con lo establecido en la Política Marco de Designación del Revisor Fiscal que, para tal efecto, hubiere diseñado y aprobado la Junta Directiva, basada en criterios de profesionalidad, experiencia y honorabilidad, previo análisis de por lo menos tres (3) candidatos en aspectos tales como servicios ofrecidos, costos y honorarios, experiencia, conocimiento del sector, entre otros.</del></p>
<p><b>ARTÍCULO 52. HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISORÍA FISCAL.</b> El Revisor Fiscal, en el dictamen que rinda a los Accionistas en la Asamblea General, deberá incluir, de acuerdo con su criterio profesional, los hallazgos relevantes en los términos del numeral 5 del artículo 208 del Código de Comercio, con el fin de que los accionistas y demás inversionistas, cuenten con la información necesaria</p>	<p><b>ARTÍCULO 52. HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISORÍA FISCAL.</b> El Revisor Fiscal, en el dictamen que rinda a los Accionistas en la Asamblea General, deberá incluir, de acuerdo con su criterio profesional, los hallazgos relevantes <del>de acuerdo la normatividad aplicable, en los términos del numeral 5 del artículo 208 del Código de Comercio</del> con el fin de que los accionistas y demás</p>

## **Acerca de Suramericana S.A.**

*Con 75 años de experiencia, Suramericana S.A. es una compañía especializada en la industria de seguros y en la gestión de tendencias y riesgos. Es filial de Grupo SURA (81.1%) y también tiene el respaldo como accionista de la reaseguradora alemana Munich Re (18.9%). La Compañía es una plataforma multisolución, multicanal y multisegmento con operaciones en 9 países de América Latina, donde busca entregar bienestar y competitividad sostenibles a cada uno de sus 16,9 millones de clientes, entre personas y empresas, atendidos por cerca de 18 mil colaboradores. Se presenta al mercado como Seguros SURA en Colombia, Chile, México, Argentina, Brasil, Uruguay, Panamá y República Dominicana, y como Asesuisa, en El Salvador. Suramericana es la octava aseguradora de la región, por volumen de primas emitidas, y es la cuarta de origen latinoamericano.*

<p>para tomar las decisiones correspondientes.</p>	<p>inversionistas, cuenten con la información necesaria para tomar las decisiones correspondientes.</p>
<p><b>ARTÍCULO 55. RESERVAS Y DIVIDENDOS: (...)</b></p> <p>Las apropiaciones para la creación o incremento de reservas ocasionales o voluntarias, requieren el voto favorable de un número plural de accionistas que reúnan el setenta y ocho por ciento (78%) de las acciones representadas, si con ellas se afecta el porcentaje mínimo de utilidades que la ley obliga a repartir a los accionistas a título de dividendo, de conformidad con lo que establecen los artículos 155 y 455 del Código de Comercio.</p> <p>El remanente de las utilidades, después de efectuadas las apropiaciones para reserva legal y para las reservas voluntarias u ocasionales, se destinará al pago de dividendos a los accionistas a prorrata</p>	<p><b>ARTÍCULO 55. RESERVAS Y DIVIDENDOS: (...)</b></p> <p><del>Las apropiaciones para la creación o incremento de reservas ocasionales o voluntarias, requieren el voto favorable de un número plural de accionistas que reúnan el setenta y ocho por ciento (78%) de las acciones representadas, si con ellas se afecta el porcentaje mínimo de utilidades que la ley obliga a repartir a los accionistas a título de dividendo, de conformidad con lo que establecen los artículos 155 y 455 del Código de Comercio.</del></p> <p><del>El remanente de las utilidades, después de efectuadas las apropiaciones para reserva legal y para las reservas voluntarias u ocasionales, se destinará al pago de dividendos a los accionistas a prorrata de las partes pagadas del valor nominal de sus acciones.</del></p>

## **Acerca de Suramericana S.A.**

*Con 75 años de experiencia, Suramericana S.A. es una compañía especializada en la industria de seguros y en la gestión de tendencias y riesgos. Es filial de Grupo SURA (81.1%) y también tiene el respaldo como accionista de la reaseguradora alemana Munich Re (18.9%). La Compañía es una plataforma multisolución, multicanal y multisegmento con operaciones en 9 países de América Latina, donde busca entregar bienestar y competitividad sostenibles a cada uno de sus 16,9 millones de clientes, entre personas y empresas, atendidos por cerca de 18 mil colaboradores. Se presenta al mercado como Seguros SURA en Colombia, Chile, México, Argentina, Brasil, Uruguay, Panamá y República Dominicana, y como Asesuisa, en El Salvador. Suramericana es la octava aseguradora de la región, por volumen de primas emitidas, y es la cuarta de origen latinoamericano.*

<p>de las partes pagadas del valor nominal de sus acciones.</p>	
<p><b>ARTÍCULO 60. LIQUIDADOR:</b> La liquidación y división del patrimonio social se hará, de conformidad con lo prescrito por las disposiciones legales, por un liquidador especial que será designado por la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de que ésta pueda designar varios y determinar en tal caso que deban obrar conjunta o separadamente. Mientras no se haga y se registre el nombramiento del liquidador y su suplente, actuarán como tales las personas que figuren inscritas en el registro mercantil como representantes de la Sociedad, tal como lo determina el artículo 227 del Código de Comercio.</p>	<p><b>ARTÍCULO 60. LIQUIDADOR:</b> La liquidación y división del patrimonio social se hará, de conformidad con lo prescrito por las disposiciones legales, por un liquidador especial que será designado por la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de que ésta pueda designar varios y determinar en tal caso que deban obrar conjunta o separadamente. Mientras no se haga y se registre el nombramiento del liquidador y su suplente, actuarán como tales las personas que figuren inscritas en el registro mercantil como representantes de la Sociedad, <del>tal como lo determina el artículo 227 del Código de Comercio.</del></p>

## **Acerca de Suramericana S.A.**

*Con 75 años de experiencia, Suramericana S.A. es una compañía especializada en la industria de seguros y en la gestión de tendencias y riesgos. Es filial de Grupo SURA (81.1%) y también tiene el respaldo como accionista de la reaseguradora alemana Munich Re (18.9%). La Compañía es una plataforma multisolución, multicanal y multisegmento con operaciones en 9 países de América Latina, donde busca entregar bienestar y competitividad sostenibles a cada uno de sus 16,9 millones de clientes, entre personas y empresas, atendidos por cerca de 18 mil colaboradores. Se presenta al mercado como Seguros SURA en Colombia, Chile, México, Argentina, Brasil, Uruguay, Panamá y República Dominicana, y como Asesuisa, en El Salvador. Suramericana es la octava aseguradora de la región, por volumen de primas emitidas, y es la cuarta de origen latinoamericano.*

Inclusión de párrafo para la gestión de la liquidación en las sociedades.	<b>ARTÍCULO 61. NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN: (...)</b>  <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> La existencia de la Sociedad se entenderá prorrogada para los efectos de la liquidación, mientras dure ésta.
---	---

## **Acerca de Suramericana S.A.**

*Con 75 años de experiencia, Suramericana S.A. es una compañía especializada en la industria de seguros y en la gestión de tendencias y riesgos. Es filial de Grupo SURA (81.1%) y también tiene el respaldo como accionista de la reaseguradora alemana Munich Re (18.9%). La Compañía es una plataforma multisolución, multicanal y multisegmento con operaciones en 9 países de América Latina, donde busca entregar bienestar y competitividad sostenibles a cada uno de sus 16,9 millones de clientes, entre personas y empresas, atendidos por cerca de 18 mil colaboradores. Se presenta al mercado como Seguros SURA en Colombia, Chile, México, Argentina, Brasil, Uruguay, Panamá y República Dominicana, y como Asesuisa, en El Salvador. Suramericana es la octava aseguradora de la región, por volumen de primas emitidas, y es la cuarta de origen latinoamericano.*